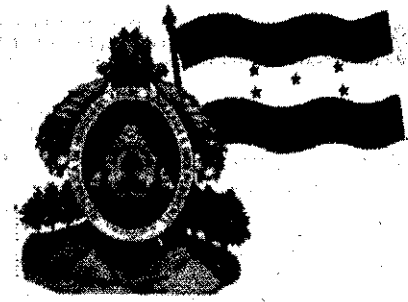


# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 27 DE DICIEMBRE DEL 2007. NUM. 31,493

## Sección A

### Poder Legislativo

**DECRETO No. 124-2007**

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**CONSIDERANDO:** Que con instrucciones del Señor Presidente de la República y con fundamento en el Artículo 213 de la Constitución de la República, por su digno medio y para que sea aprobado por este Congreso Nacional, se somete a la consideración del Pleno el Acuerdo No. 29-DT, mediante el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes el CONVENIO DE COMPATIBILIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS INTERNOS APLICABLES AL COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS PARTE DE LA UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA.

**CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el Artículo 205, numeral 30) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los tratados internacionales que el Poder Ejecutivo haya celebrado.

**POR TANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No.29-DT de fecha 29 de diciembre de 2006, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, mismo que contiene el CONVENIO DE COMPATIBILIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS INTERNOS APLICABLES AL COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS PARTE DE LA UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA, firmado en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, el 30 de junio de 2006, que literalmente dice:

### Sección A Decretos y Acuerdos

124-2007	<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decreto Aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No. 29-DT de fecha 29 de diciembre de 2006, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, mismo que contiene el CONVENIO DE COMPATIBILIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS INTERNOS APLICABLES AL COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS PARTE DE LA UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA.	A. 1-7
	<b>AVANCE</b>	A. 1

### Sección B Avisos Legales Disponibles para su comodidad

**“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES. ACUERDO No. 29-DT.** Tegucigalpa, M.D.C., 29 de diciembre de 2006. **EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. ACUERDA:** I. Aprobar en toda y cada una de sus partes el **“CONVENIO DE COMPATIBILIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS INTERNOS APLICABLES AL COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS PARTE DE LA UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA”**, y que literalmente dice: **“CONVENIO DE COMPATIBILIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS INTERNOS APLICABLES AL COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS PARTE DE LA UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA. Punta Cana, República Dominicana, 30 de junio de 2006. LOS GOBIERNOS DE LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA. CONSCIENTES:** Que la integración económica es un instrumento eficaz para impulsar el desarrollo económico y social de los países centroamericanos, que permita alcanzar el bienestar de sus habitantes; **CONVENCIDOS:** Que para lograr ese propósito, los

Estados Parte han adquirido el compromiso de establecer una Unión Aduanera entre sus territorios, en donde se conceda libertad de tránsito a las mercancías independientemente del origen de las mismas, previa nacionalización en cualquiera de sus territorios, de los productos procedentes de terceros países; **TENIENDO EN CUENTA:** Que el establecimiento de la Unión Aduanera, demanda la adopción de un sistema de registro, control, liquidación y pago de los tributos asociados con las transacciones comerciales que se realicen dentro del territorio aduanero único; **RECONOCIENDO:** Que para definir e implementar el mecanismo de registro, control, liquidación y cobro impositivo es necesario compatibilizar gradualmente los tributos de los Estados Parte, **POR TANTO:** Han decidido suscribir el presente Convenio, a cuyo efecto, han designado a sus representantes Plenipotenciarios a saber: Su Excelencia el señor Presidente Constitucional de la República de Costa Rica, al señor: Guillermo Emilio Zúñiga Chávez, Ministro de Hacienda. Su Excelencia el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, al señor: Luis Alfonso Barahona Avilés, Director General de Impuestos Internos. Su Excelencia el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, a la señora: María Antonieta Del Cid de Bonilla, Ministra de Finanzas Públicas. Su Excelencia el señor Presidente Constitucional de la República de Honduras, a la señora: Rebeca Patricia Santos, Subsecretaria de Inversiones y Crédito Público. Su Excelencia el señor Presidente Constitucional de la República de Nicaragua, al señor: Mario J. Flores, Ministro de Hacienda y Crédito Público. Quienes, después de haberse comunicado sus respectivos Plenos Poderes y de encontrarlos en buena y debida forma, acuerdan el siguiente: **CONVENIO DE COMPATIBILIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS INTERNOS APLICABLES AL COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS PARTE DE LA UNIÓN. ADUANERA CENTROAMERICANA. TÍTULO I. Disposiciones Generales. Artículo 1. Objeto.** Compatibilizar los tributos internos aplicables al comercio de bienes muebles y servicios que se realice dentro del territorio aduanero único. **Artículo 2. Ámbito de aplicación.** El presente Convenio es aplicable a las operaciones que se realicen entre agentes económicos de los Estados Parte, afectas a los siguientes impuestos: al Valor Agregado, Específicos o Selectivos y Sobre la Renta. **Artículo 3. Competencia.** Compete a las Administraciones Tributarias de los Estados Parte la aplicación del presente Convenio. **Artículo 4. Definiciones.** Para los efectos del presente Convenio se entenderá por: 1. Administraciones Tributarias: Las entidades de cada Estado Parte, responsables de ejecutar funciones de: gestión, cobro, recaudación de tributos, fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Este concepto aplica también en los casos que la administración de tributos internos y la administración aduanera se encuentren separadas institucionalmente. 2. Adquirente: Cualquier persona natural, jurídica o ente de un Estado Parte, que adquiere u obtiene bienes muebles o servicios de otra persona natural, jurídica o ente de otro Estado Parte. El término persona natural es equivalente al de persona individual o física, según la legislación de los Estados

Parte. 3. Adquisición: El acto o hecho por el cual un adquirente de un Estado Parte obtiene: a. El dominio o propiedad de bienes muebles a cualquier título, originarios o nacionalizados en otro Estado Parte; o, b. La prestación de servicios de agentes económicos de otro Estado Parte. También se consideran adquisiciones los traslados o envíos de bienes muebles o prestación de servicios entre la casa matriz, contribuyente o responsable de un Estado Parte y sucursales, establecimientos vinculados a ésta o unidades económicas, situados en otro Estado Parte, igual tratamiento se le dará a los traslados o envíos de bienes muebles o prestación de servicios entre sucursales, unidades económicas o establecimientos vinculados que estén localizados en otro Estado Parte. 4. Agente Económico: La persona natural, jurídica o ente que participa en actividades productivas, de comercialización o de consumo de bienes muebles o servicios, en las economías de los Estados Parte. 5. Bien Mueble: El que establezca la legislación nacional de cada Estado Parte. 6. Casa Matriz: Oficina administrativa principal desde donde se dirigen, administran y controlan todas las operaciones del agente económico, establecida en cualquier territorio de los Estados Parte, de conformidad con la legislación nacional aplicable. 7. Domicilio fiscal: La dirección del contribuyente registrada ante la Administración Tributaria, de conformidad con lo regulado en la legislación de cada Estado Parte. 8. Ente: Los contratos, patrimonios o cualquier otra figura considerada como sujeto pasivo para efectos tributarios. 9. Estados Parte: Los Estados respecto de los cuales haya entrado en vigor el presente Convenio. 10. Factura y Declaración Única Centroamericana -FYDUCA-: El documento legal uniforme que constituye factura que respalda operaciones de transferencia y adquisición de bienes muebles o prestación de servicios entre agentes económicos de los Estados Parte y constituye declaración para la retención o liquidación y pago de los impuestos. 11. Identificación Tributaria: El código asignado a los contribuyentes por las Administraciones Tributarias de los Estados Parte. 12. Impuesto al Valor Agregado -IVA. Tributo plurifásico, aplicado en todas las etapas de comercialización, no acumulativo, sin perjuicio de la denominación de este impuesto en la legislación de cada Estado Parte.

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**DOUGLAS SHERAN**

Gerente General

**MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CASTILLO**

Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4856

Administración: 230-3026

Planta: 230-5757

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL

13. Impuesto Específico o Selectivo: Tributo monofásico, con carácter específico o ad valorem, que se aplica a bienes muebles o servicios, provenientes de actividades económicas o adquisiciones. 14. Mercancía: Cualquier bien mueble que pueda ser objeto de adquisición o transferencia. 15. País de destino: El territorio de un Estado Parte, en el que se consumen o utilizan bienes muebles o servicios, provenientes de personas naturales, jurídicas o entes situados en otro Estado Parte. 16. Servicio: Son las operaciones realizadas a cualquier título que no constituyen transferencia de dominio de bienes muebles y que se realizan entre los agentes económicos de los Estados Parte. 17. Sucursales: Los establecimientos mercantiles domiciliados en un Estado Parte vinculados a la casa matriz u oficina central del contribuyente radicado en otro Estado Parte. También comprende a las agencias o filiales. 18. Territorio Aduanero Único. Es el que se conforma por los territorios de los Estados Parte de la Unión Aduanera. 19. Tipo impositivo o tratamiento tributario: La tasa, tarifa o alícuota aplicable a la base imponible de las transferencias o adquisiciones de bienes muebles o prestación de servicios, o el tratamiento que los Estados Parte le otorguen en su legislación tributaria. 20. Transferencia: Acto o hecho por el cual un contribuyente de un Estado Parte: a) Otorga el dominio o propiedad de bienes muebles a cualquier título, originarios o nacionalizados, a un agente económico de otro Estado Parte; o, b) Presta servicios a un agente económico de otro Estado Parte. También se consideran transferencias los traslados o envíos de bienes muebles o prestación de servicios entre la casa matriz, contribuyente o responsable de un Estado Parte y sucursales, establecimientos vinculados a ésta o unidades económicas, situados en otro Estado Parte. Igual tratamiento se le dará a los traslados o envíos de bienes muebles o prestación de servicios entre sucursales, unidades económicas o establecimientos vinculados que estén localizados en otro Estado Parte. **TÍTULO II. Impuestos a Compatibilizar.** **CAPÍTULO I. Impuesto al Valor Agregado. Artículo 5. Operaciones afectas.** Adicionalmente a lo dispuesto en la legislación de cada Estado Parte, están afectas al Impuesto al Valor Agregado, las siguientes operaciones que realicen los contribuyentes de dicho impuesto en el marco de la Unión Aduanera: 1. La adquisición de bienes muebles o prestación de servicios realizados a cualquier título. 2. La transferencia de bienes muebles o prestación de servicios realizados a cualquier título, cuando de conformidad con la legislación del Estado Parte las exportaciones se encuentren afectas al IVA. 3. La transferencia de bienes muebles o prestación de servicios realizados a cualquier título por contribuyentes del IVA de un Estado Parte, a agentes económicos no inscritos como contribuyentes del referido impuesto de otro Estado Parte, en calidad de operaciones de consumo final en el país de origen de la operación y estarán afectos en el país de destino por la adquisición, conforme el artículo 23 del presente Convenio. En el caso de las instituciones del Estado que no son contribuyentes del impuesto, únicamente pagarán el IVA en el país de destino por la adquisición conforme lo establezca su legislación interna para las importaciones. **Artículo 6. Sujeto pasivo.** Son

sujetos pasivos los contribuyentes o responsables inscritos o no al Impuesto al Valor Agregado, que realizan los hechos generadores previstos en el artículo 7 de este Convenio. **Artículo 7. Hecho generador.** Constituyen hechos generadores por operaciones en la Unión Aduanera los siguientes: 1. Las adquisiciones de bienes muebles o de servicios obtenidas a cualquier título, por contribuyentes de un Estado Parte, a contribuyentes de otro Estado Parte. Para tales efectos se sustituye el concepto de importación o internación en los casos de bienes muebles y servicios provenientes de los Estados Parte, por el de adquisiciones de bienes muebles y servicios en la Unión Aduanera. 2. Las transferencias de bienes muebles o prestaciones de servicios realizadas a cualquier título, en los casos relacionados en los Artículos 5 y 24 del presente Convenio. Para los efectos del presente Convenio, se sustituye el concepto de exportación de bienes muebles y servicios entre los Estados Parte por el de transferencias de bienes muebles y servicios en la Unión Aduanera. En consecuencia, se aplicará a estas últimas el mismo tratamiento de las exportaciones de bienes muebles y servicios, según lo dispuesto en la legislación de cada Estado Parte. **Artículo 8. Momento en que se produce el hecho generador y se causa el Impuesto.** En las adquisiciones de bienes muebles o prestaciones de servicios entre agentes económicos de los Estados Parte, el hecho generador se produce y se causa el impuesto, según las circunstancias que se mencionan a continuación, la que ocurra primero: 1. En la adquisición de bienes muebles: a) Cuando se emita el documento que da constancia de la operación; b) Cuando se pague el precio de los bienes muebles; c) Cuando se produzca la entrega real de los bienes muebles; d) Cuando se produzca la entrega simbólica de los bienes muebles de acuerdo con la legislación de cada Estado Parte. 2. En la prestación de servicios: a) Cuando se emita el documento que da constancia de la operación; b) Cuando se dé término o finalice la prestación del servicio; c) Cuando se pague total o parcialmente la remuneración, en este último caso, el impuesto se causará por cada anticipo o valor parcialmente pagado; En todo caso el pago del impuesto se regirá por lo dispuesto en este Convenio y en la legislación de cada Estado Parte. **Artículo 9. Exenciones y no sujeciones.** Para las adquisiciones o transferencias de bienes muebles o prestación de servicios, serán aplicables las exenciones, exoneraciones y no sujeciones previstas para las importaciones y exportaciones en la legislación del país de destino o de origen según corresponda, al momento de producirse el hecho generador. **Artículo 10. Base imponible.** En la adquisición de los bienes muebles la base imponible se integra con el valor de la transacción, que incluye el precio del producto, más el valor del transporte, del seguro y los impuestos específicos, selectivos y otros gravámenes internos de conformidad con la legislación de cada Estado Parte aplicable a las importaciones y otros cargos adicionales vinculados a la transacción, si los hubiere. Asimismo, en transacciones entre agentes económicos vinculados, cada Estado Parte podrá aplicar su legislación relacionada con el ajuste de precios. En la prestación de

servicios en los Estados Parte la base imponible la constituye el valor de la transacción. En las adquisiciones de bienes muebles o prestaciones de servicios en los que no exista valor de la transacción, la base imponible la constituye el valor que el adquirente haya pagado por bienes muebles de la misma especie y calidad o, en su defecto el valor que determine la Administración Tributaria del país de destino, conforme lo tenga establecido su legislación para la estimación de la base imponible o cuando sea pertinente utilizará los criterios y la base de datos del servicio aduanero, para mercancías idénticas o similares.

**Artículo 11. Modificaciones al valor declarado de la base imponible.** Adiciones: Los agregados de cualquier naturaleza al valor declarado de la base imponible que se realicen respecto de la operación original, causan el Impuesto al Valor Agregado respectivo y deberán documentarse mediante la emisión de la FYDUCA, que rectifica la original, debiéndose pagar en todo caso, el impuesto que resulte por dichos ajustes, en el plazo que este Convenio establece para la liquidación y pago de los tributos relacionados con las adquisiciones en la Unión Aduanera. 2. Disminuciones: Las reducciones al valor declarado de la base imponible por parte del adquirente o del que transfiere bienes muebles o del prestatario de los servicios podrán darse por razones de anulación, rescisión, devolución, descuento ordinario del comercio o devolución de envases retornables. En el caso de los envases retornables, el valor de éstos en la primera adquisición o transferencia forma parte del valor de la base imponible. En las subsiguientes adquisiciones, el valor de los envases devueltos constituirá una disminución al valor de la base imponible en la proporción que corresponda. Dicha disminución deberá consignarse en la FYDUCA correspondiente. Para tales efectos, los contribuyentes deberán registrar el movimiento de los envases en el control de inventarios, en la forma que establezcan las leyes tributarias de cada Estado Parte. Los ajustes en referencia, deberán reflejarse en la declaración de IVA del periodo de imposición en el que tuvo lugar la operación.

**Artículo 12. Tipo impositivo o tratamiento tributario.** El tipo impositivo o tratamiento tributario aplicable a las operaciones realizadas entre contribuyentes de los Estados Parte será: 1. En las adquisiciones de bienes muebles o prestación de servicios, el vigente para las importaciones en el país de destino, al momento en que se realice el hecho generador. 2. En la transferencia de bienes muebles o en la prestación de servicios, se aplicará el establecido para las exportaciones en el país de origen al momento que se realice el hecho generador.

**Artículo 13. Crédito fiscal.** El IVA soportado o pagado por un contribuyente de un Estado Parte, en las adquisiciones de bienes muebles o servicios, obtenidos de un contribuyente de otro Estado Parte, constituye crédito fiscal, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 14 del presente Convenio y los contenidos en la legislación nacional del adquirente. El documento en que conste el pago del impuesto constituirá el respaldo para comprobar el crédito fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de este Convenio. El crédito fiscal es propio de cada contribuyente, no puede compensarse con otros impuestos y no tiene carácter de transferible, excepto en los casos que conforme a la legislación de cada Estado

Parte sea aplicable.

**Artículo 14. Procedencia del crédito fiscal.** Para que proceda el crédito fiscal a que se refiere el artículo anterior, deben cumplirse los requisitos siguientes: 1. Que éste se origine por la adquisición de bienes muebles o servicios útiles o necesarios para el objeto, giro o actividad gravada del contribuyente, así como para las exportaciones que realice, o para las transferencias que efectúe en la Unión Aduanera, conforme los requisitos y principios que establezca la legislación del Estado Parte del adquirente. 2. Que la operación que lo genera esté documentada con la FYDUCA original y el IVA esté debidamente pagado y registrado en la base de datos de la Administración Tributaria del país de destino. 3. Que el crédito fiscal y la operación que lo origina se encuentren registrados en el libro de compras del IVA y en los libros contables. 4. Que en el caso de activos realizables adquiridos, éstos se encuentren físicamente en el inventario o en su defecto, se compruebe documentalmente que ingresaron al inventario, que fueron transferidos localmente, transferidos a un contribuyente de otro Estado Parte o exportados. En lo no regulado en este artículo en materia de procedencia del crédito fiscal, generado por las adquisiciones de bienes muebles o servicios en la Unión Aduanera, se aplicará lo dispuesto para las importaciones en la legislación correspondiente del país de destino.

**Artículo 15. Devolución del Crédito Fiscal.** La transferencia de bienes muebles o la prestación de servicios efectuadas entre contribuyentes de diferentes Estados Parte, dará derecho a solicitar la devolución del crédito fiscal, de conformidad con las disposiciones aplicables a los exportadores en la legislación de cada uno de los Estados Parte. Para que proceda la devolución del crédito fiscal, se requiere que el adquirente de tales bienes muebles o el prestatario de los servicios, haya pagado el IVA correspondiente a esa operación en el país de destino. Cuando exista un saldo firme, líquido y exigible a favor de la Administración Tributaria, ésta tendrá la facultad para compensar de oficio el saldo acreedor contra el saldo deudor, en el orden de prelación establecido en la legislación de cada uno de los Estados Parte.

**Artículo 16. Requisitos de la FYDUCA.** Las adquisiciones y transferencias de bienes muebles o de servicios que se realicen entre contribuyentes de los Estados Parte, se documentarán por medio de la FYDUCA, la cual constituye factura y declaración, que contendrá, entre otros aspectos, los siguientes: 1. Identificación y datos de la emisión de la FYDUCA. 2. Datos del emisor de la FYDUCA. 3. Datos del adquirente. 4. Datos de la transacción. 5. Datos del transportista y medios de transporte. 6. Identificación y características de los bienes muebles o descripción de los servicios que originan la emisión de la FYDUCA. 7. Liquidación y forma de pago de los tributos. El Formato de la FYDUCA y sus modificaciones serán aprobados mediante resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica, previa consulta al Consejo de Ministros de Hacienda o Finanzas Públicas.

**Artículo 17. Emisión y transmisión de la FYDUCA.** El contribuyente que transfiera bienes muebles o preste servicios transmitirá la

FYDUCA por medios electrónicos a la Administración Tributaria de su país; ésta la validará y transmitirá inmediatamente a la Administración Tributaria del país de destino, para su validación, determinación de la obligación tributaria y su confirmación. Una vez confirmada por la Administración Tributaria del país de destino, la Administración Tributaria del país del emisor le asignará un código, como confirmación y aceptación. La FYDUCA confirmada y aceptada se considerará emitida y será entregada por quien realiza la transferencia, en dos ejemplares, al adquirente o, en su caso, a su representante o transportista autorizado. Uno de los ejemplares deberá ser entregado a la Administración Tributaria en el país de destino, si ésta lo requiere y el otro servirá al adquirente como comprobante legal de la operación realizada. En los casos a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 23 del presente Convenio, el contribuyente que actúe como retenedor del impuesto emitirá y transmitirá la FYDUCA a su Administración Tributaria para su confirmación, determinación de la obligación tributaria y pago respectivos. **Artículo 18.**

**Liquidación y pago del impuesto.** Para la liquidación y pago del IVA en el país de destino, los adquirentes de bienes muebles o servicios, utilizarán los datos de la FYDUCA emitida por el vendedor o prestador del servicio de acuerdo al artículo 17 del presente Convenio. En el caso que el adquirente de los servicios, conforme lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 23 del presente Convenio, deba retener el IVA liquidará y pagará el impuesto, conforme a la FYDUCA emitida por éste. El pago del impuesto, deberá realizarse dentro de las veinticuatro horas siguientes a la emisión de la FYDUCA, por medio de transferencias bancarias electrónicas o en los lugares establecidos por la Administración Tributaria del país de destino. En todo caso, al ingresar los bienes muebles al territorio del país de destino, el IVA deberá estar previamente pagado. El pago extemporáneo del impuesto dará lugar a que se apliquen los intereses y las sanciones establecidas en la legislación del país de destino conforme lo dispone el Artículo 27 de este Convenio. La omisión en el pago del impuesto detectada por la Administración Tributaria del país de destino, será sancionada conforme a su legislación nacional.

**Artículo 19. Libros y registros.** Los contribuyentes que adquieran o que transfieran bienes muebles o presten servicios dentro de los Estados Parte, deberán registrar separadamente en sus libros de control, dichas transferencias y adquisiciones, de manera que se distingan claramente de las operaciones locales, de exportación o de importación o internación. **Capítulo II Impuesto Sobre la Renta.**

**Artículo 20. Renta gravable.** Los ingresos provenientes de transferencias de bienes muebles y la prestación de servicios constituyen renta gravable para efectos del Impuesto Sobre la Renta, sin perjuicio de las exenciones previstas en la legislación de los Estados Parte. **Artículo 21. Dedución del costo o gasto.** El valor de los bienes muebles o servicios adquiridos, constituye costo o gasto deducible de la renta bruta o renta obtenida para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta, siempre que se cumpla con lo siguiente:

a) Que haya pagado el Impuesto al Valor Agregado de los mismos o que los bienes muebles o servicios sean exentos o no afectos al Impuesto al Valor Agregado; y, b) Los demás requisitos que establezca la ley del Impuesto Sobre la Renta del Estado Parte del adquirente.

**Capítulo III Impuestos específicos o selectivos Artículo 22. Forma de aplicación.** En las transferencias o adquisiciones de los bienes muebles afectos a impuestos específicos o selectivos realizadas entre los agentes económicos de los Estados Parte, se aplicará lo dispuesto en la legislación del Estado Parte correspondiente, debiendo considerarse la sustitución del concepto de exportaciones por transferencias y el de importaciones por adquisiciones. En los traslados o envíos de bienes muebles afectos a impuestos específicos o selectivos de la casa matriz ubicada en un Estado Parte, hacia sucursales, unidades económicas o establecimientos vinculados a ésta, situados en otro Estado Parte, o viceversa, se le dará el tratamiento de transferencias o adquisiciones. De igual forma aplica para los traslados o envíos mencionados entre sucursales, agencias o filiales. Para el control de dichas transferencias o adquisiciones y la liquidación de los impuestos respectivos, debe utilizarse la FYDUCA. Si conforme a la legislación de los Estados Parte, los impuestos específicos o selectivos deban pagarse en un momento posterior a la adquisición, se procederá según lo establecido en tal legislación. El pago del impuesto, deberá realizarse de inmediato o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la emisión de la FYDUCA, por medio de transferencias bancarias electrónicas o en los lugares establecidos por la Administración Tributaria del país de destino. En este caso, al ingresar los bienes muebles al territorio del país de destino, el impuesto específico o selectivo deberá estar previamente pagado. El pago extemporáneo del impuesto dará lugar a que se apliquen los intereses y las sanciones establecidas en la legislación del país de destino. La omisión en el pago del impuesto detectada por la Administración Tributaria del país de destino, será sancionada conforme a su legislación nacional.

**TÍTULO III Casos especiales para el pago de impuestos. Artículo 23. Caso especial en la adquisición de bienes muebles y servicios.** Los adquirentes de bienes muebles a quienes no se les haya emitido la FYDUCA, previo a ingresar los bienes muebles al país de destino deberán cancelar los impuestos correspondientes a la adquisición de bienes, en los formularios que proporcione la Administración Tributaria del país de destino, con base a los valores contenidos en la factura recibida de sus proveedores de bienes. Para el caso de los servicios prestados en un Estado Parte por agentes económicos de otro Estado Parte, en los cuales no se haya emitido la FYDUCA correspondiente, el adquirente del servicio deberá emitirla reteniendo el IVA respectivo, y enterarlo en su totalidad a la administración tributaria, de conformidad con lo que dispone el Artículo 18 de este Convenio. **Artículo 24. Caso especial en la transferencia de bienes muebles y servicios.** Los agentes económicos no inscritos que trasladen bienes muebles de un Estado Parte a otro de los Estados Parte, para transferirlos a cualquier título, deberán cancelar los impuestos correspondientes mediante la FYDUCA en el país de destino, dentro del plazo establecido en el Artículo 18 del presente Convenio. Para los efectos anteriores el traslado de bienes muebles constituye adquisición en el país de destino.

**TÍTULO IV Facultades de las Administraciones Tributarias. Artículo 25. Atribuciones de las Administraciones Tributarias.** Las Administraciones Tributarias de los Estados Parte, verificarán el correcto cumplimiento del presente Convenio y las disposiciones tributarias vinculadas con el mismo. Para tales efectos, adicionalmente

a las atribuciones que les otorga la legislación de cada Estado Parte, podrán: Requerir informe a cualquier persona individual, jurídica o ente, en calidad de contribuyente o responsable, relacionado con las disposiciones contenidas en el presente Convenio. 2. Fiscalizar y controlar el pago de los impuestos que causen las adquisiciones o las transferencias de bienes muebles o prestación de servicios en la Unión Aduanera. 3. Ejecutar con el apoyo de las autoridades correspondientes, como medida precautoria, la retención de la mercancía que circule o se encuentre dentro del territorio de cada país y que no esté respaldada con el documento legal que comprueba la propiedad y el pago de los impuestos respectivos, o que teniendo la documentación que corresponde, acredite como sujeto emisor a un sujeto no inscrito como contribuyente en otro Estado Parte. 4. Intercambiar información en el ejercicio de sus facultades de control, inspección o fiscalización de acuerdo con su legislación nacional y convenios suscritos entre los Estados Parte. 5. Coordinar esfuerzos con otras instituciones a nivel nacional y regional para combatir la defraudación, el contrabando y cualquier otra conducta que cause perjuicio a la hacienda pública. **TÍTULO V Procedimientos Operativos. Artículo 26. Procedimiento para retención de mercancías.** La Administración Tributaria en el ejercicio de la facultad establecida en el Artículo 25 numeral 3 del presente Convenio, procederá en la forma siguiente: 1. Elaborará el acta en la cual conste la relación de filos hechos y el detalle de la mercancía retenida. 2. El acta deberá ser firmada por el delegado de la Administración Tributaria, los agentes o funcionarios responsables de las autoridades competentes y por el contribuyente o persona a quien se le haya retenido la mercancía, sea o no el propietario de la misma. En caso de existir negativa para firmar el acta por el contribuyente o la persona a quien se le haya efectuado la retención o por cualquier circunstancia no pueda firmar, esta situación se hará constar en el acta, sin que ello afecte la calidad de prueba documental de la misma. 3. Una vez firmada el acta, la Administración Tributaria notificará en ese mismo momento al contribuyente o persona a quien se le haya retenido la mercancía el motivo de la retención confiriéndole audiencia para que dentro del plazo de cuatro días hábiles se pronuncie al respecto y presente las pruebas pertinentes. Tratándose de bienes para los cuales el plazo de cuatro días indicado implique un riesgo para su conservación, el mismo se reducirá a veinticuatro horas, situación que deberá ser indicada al contribuyente o responsable en el acta de retención. Vencido este plazo sin que el contribuyente o responsable se pronuncie al respecto o presente las pruebas pertinentes, la Administración Tributaria queda facultada para proceder a la destrucción, donación a instituciones del Estado o subasta pública de las mercancías retenidas. 4. La mercancía retenida, deberá ser remitida por los agentes o funcionarios actuantes al momento de su retención o dentro de las veinticuatro horas siguientes, a los lugares designados por la Administración Tributaria. 5. Si en la audiencia el contribuyente o persona a quien se le hayan retenido las mercancías comprueba fehacientemente la propiedad de las mismas y el pago de los impuestos, la administración emitirá y notificará la resolución correspondiente, con la cual se devolverán las mercancías retenidas, previo pago de los costos de traslado, almacenaje y otros gastos, por dicho contribuyente o persona. 6.

Si concluido el plazo de audiencia y presentación de pruebas, el contribuyente o responsable no se pronuncia o no presenta las pruebas correspondientes, la Administración Tributaria emitirá la resolución que en derecho corresponda y la notificará al contribuyente o responsable. Contra lo resuelto por la Administración Tributaria podrán interponerse los recursos o medios de impugnación regulados en la legislación del respectivo Estado Parte. 7. Una vez se encuentre firme la resolución emitida por la Administración Tributaria, la misma queda facultada para proceder a la destrucción, donación a instituciones del Estado o subasta pública de las mercancías retenidas, según el caso. En los casos de destrucción o donación a instituciones del Estado, se procederá de conformidad a la legislación nacional del respectivo Estado Parte. 8. Se procederá a la subasta pública cuando en la audiencia el contribuyente o persona a quien se le hayan retenido las mercancías comprueba fehacientemente la propiedad de las mismas pero no paga los impuestos. 9. El precio base de las mercancías a subastarse estará constituido por: a) La obligación tributaria pendiente de pago. Para la determinación de la base imponible sobre la cual se calculará dicho monto, se aplicará lo dispuesto en el presente Convenio; b) Otros cargos que sean exigibles, relacionados con las mercancías retenidas y el procedimiento de subasta. 10. Los ingresos generados por la venta de las mercancías subastadas se asignarán conforme a la legislación del respectivo Estado Parte. Cuando por cualquier medio y en cualquier fase del procedimiento se establezca que los impuestos dejados de pagar corresponden a importaciones o exportaciones, la mercancía retenida estará sujeta al tratamiento que disponga la legislación de los Estados Parte. **TÍTULO VI Infracciones y Sanciones. Artículo 27. Determinación de infracciones y aplicación de sanciones.** Constituyen infracciones al presente Convenio, todas las acciones u omisiones que impliquen incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Corresponde a este tipo de infracciones la no emisión o no entrega de la FYDUCA por el sujeto obligado a ello, a lo cual se aplicará el procedimiento y sanción por no emisión de facturas y otros documentos equivalentes que establezca la legislación nacional de cada Estado Parte, en el que se incurra en la infracción. Por las otras infracciones que puedan producirse por el incumplimiento de este Convenio, se aplicará el procedimiento y sanción que sea procedente conforme a la legislación del Estado Parte en que se cometa. Cuando existan indicios que hagan presumir la comisión de un delito o falta, tipificados en la legislación penal del Estado Parte en donde se cometa el hecho, la Administración Tributaria deberá proceder a aplicar lo que corresponda conforme su legislación nacional. Asimismo, deberá informar de oficio a la Administración Tributaria del Estado Parte donde se originó la operación, para lo que estime pertinente. **TÍTULO VII Disposiciones Finales Artículo 28. Norma supletoria.** En lo no regulado en este Convenio, se aplicará lo dispuesto en la legislación nacional correspondiente de los Estado Parte. **Artículo 29. Solución de controversias.** Las controversias que surjan entre las Administraciones Tributarias como consecuencia de la aplicación del presente Convenio, serán sometidas al

Mecanismo de Solución de Controversias Comerciales entre Centroamérica, establecido conforme lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 35 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA). Cuando en el proceso correspondiente intervenga el Consejo de Ministros de Integración Económica para conocer las controversias a que se refiere el párrafo anterior, se incorporarán al mismo los Ministros de Hacienda o Finanzas.

**Artículo 30. Ratificación y depósito.** Este Convenio será sometido a ratificación en cada Estado Parte, de conformidad con sus respectivas normas constitucionales y legales. Los instrumentos de ratificación deberán depositarse en la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA).

**Artículo 31. Adhesión.** El presente convenio queda abierto a la adhesión de cualquier Estado Miembro del SICA que no lo hubiere suscrito originalmente, siempre que, en su caso, se cumpla con lo dispuesto en el artículo transitorio IV del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana Protocolo de Guatemala.-

**Artículo 32. Vigencia.** Este instrumento entrará en vigor treinta (30) días calendario después de la fecha en que se deposite el segundo instrumento de ratificación por los dos (2) primeros depositantes, y para los demás, treinta (30) días calendario después de la fecha de depósito de su respectivo instrumento de ratificación o de adhesión, en su caso, siempre y cuando estén vigentes: a) el instrumento que determine el tratamiento a los Derechos Arancelarios a la Importación de mercancías no originarias comercializadas en el territorio aduanero común; y, b) el instrumento constitutivo de la Unión Aduanera Centroamericana.

**Artículo 33. Depositario.** La Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SG-SICA) será depositaria del presente Convenio, la cual, al entrar en vigor, procederá a enviar copia certificada del mismo a la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas, para los fines de registro que señala el artículo 102 de la Carta de dicha Organización.

**Artículo 34. Denuncia.** Este Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Parte y la denuncia surtirá efectos cinco años después de su presentación ante la depositaria, pero el instrumento quedará en vigor entre los demás Estados, en tanto permanezcan adheridos a él, por lo menos dos de ellos.

**Artículo 35. Modificaciones.** Todo Estado Parte podrá proponer modificaciones al presente Convenio, las cuales deberán ser presentadas ante la depositaria, quien las notificará a los demás Estados Parte para su discusión, aceptación o rechazo. El instrumento que contenga las modificaciones se someterá al proceso de suscripción y ratificación de acuerdo con las normas constitucionales de cada Estado Parte.

**TÍTULO VIII Disposiciones Transitorias. Artículo 36. Disposiciones transitorias.** 1. Las operaciones de comercio exterior realizadas entre los Estados Parte, declaradas previo a la vigencia del presente Convenio, se gestionarán y

liquidarán de conformidad a la legislación aduanera vigente de cada Estado Parte. Cada Estado Parte podrá emitir las disposiciones legales que se requieran para la aplicación del presente Convenio. 2. El Formato inicial de la FYDUCA a que se refiere el Artículo 16 de este Convenio, será aprobado mediante resolución del Consejo de Ministros de Integración Económica, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la vigencia del presente Convenio. 3. Las Administraciones Tributarias dispondrán de un plazo de noventa (90) días posteriores a la aprobación de la FYDUCA para su implementación, en tanto se usará el Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA). I. En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Convenio en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, el 30 de junio de dos mil seis." II. Someter a consideración del Soberano Congreso Nacional el presente Acuerdo para los efectos del Artículo 205 numeral 30 de la Constitución de la República.

**COMUNIQUESE: (F Y S) JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores (F) MILTON JIMÉNEZ PUERTO.**

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta días del mes de octubre de dos mil siete.

**ROBERTO MICHELETTI BAÍN**  
PRESIDENTE

**JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ**  
SECRETARIO

**MARÍA FELÍCITA GUZMÁN FONSECA**  
SECRETARIA ALTERNA

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto, Ejecútese.

Tegucigalpa M.D.C., 30 de noviembre de 2007.

**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores.

**MILTON JIMÉNEZ PUERTO**

# Avance

## Próxima Edición

1) *Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No.08-DT de fecha 22 de marzo de 2007, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, orientado al ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL GOBIERNO DEL JAPÓN.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

*El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado*

*Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026*

## Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas**  
**Precio unitario: Lps. 5,00**  
**Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 (E.N.A.G.)  
 PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental



# Sección "B"

**REPÚBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD  
INTELECTUAL**

**RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE  
DE DISEÑO INDUSTRIAL No. 66-2007**

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de octubre del 2007.

**VISTA:** Para resolver la solicitud de registro número MGU/GB2003/97 de la patente de diseño industrial denominado "ENVASE PARA ARTÍCULO DE FUMAR" de fecha 12 de marzo de 2003 presentada por el Abogado: Ricardo Aníbal Mejía, en representación de: **BRITISH AMERICAN TOBACCO (INVESTMENTS) LIMITED**, domiciliada en London, Reino Unido. Teniendo como prioridad de la Patente de Diseño Industrial la Patente Británica No. GB 0205697.6 solicitada el 12 de marzo de 2002.

**RESULTA:** Que esta Oficina de Registro en fecha 27 de noviembre de 2003 procedió a realizar el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

**CONSIDERANDO:** Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

**POR TANTO:**

Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 23, 25, 28, 33, 42, del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Otorgar en Honduras a: **BRITISH AMERICAN TOBACCO (INVESTMENTS) LIMITED**, domiciliada en: London, Reino Unido, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de Patente de Diseño Industrial: "ENVASE PARA ARTÍCULO DE FUMAR" cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: Quince años (15) años, para el periodo comprendido del: 12 de marzo del 2003, al 12 de marzo del 2018.

**SEGUNDO:** Esta Patente de Invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

**TERCERO:** Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del (de la) referida Patente de Invención. NOTIFIQUESE:

**Eda Suyapa Zelaya**  
Registradora de la Propiedad.

27 D. 2007.

**Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería  
DEFOMIN**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria General de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley General de Minería, y para que cualquier persona natural o jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal Oposición al otorgamiento de Concesión Minera, **HACE SABER:** Que en fecha 10 de agosto del dos mil siete, la Abogada **KAREN INDIANA RAMIREZ PAZ**, en su condición de Apoderada Legal de **EXPLOTACIONES MINERALES EL NARANJO**, presentó solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **PASO DEL GRINGO**, con un área de **400** hectáreas, ubicada en los municipios de La Florida y La Jigua, departamento de Copán, cuya figura Geométrica está comprendida entre las coordenadas UTM (NAD-27) zona 16 con coordenadas **1668800-1663400** Norte y **307600-303300** Este, hoja cartográfica Florida No. 2461-III, siendo registrada la presente solicitud en el expediente No. **333-D-07**.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de septiembre del 2007.

**ABOG. ERICKA LORENA MOLINA**  
SECRETARIA GENERAL

27 D. 2007

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil de esta Sección Judicial, al público en general y para efectos de ley, establecidos en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del código de Comercio, **HACE SABER:** Que en este Juzgado con fecha dieciocho de julio del año dos mil siete la Licenciada **GRACIA MARÍA AVENDAÑO** en su condición de Apoderada Legal de los señores **EMILIO ANTONIO** y **OLIMPIA** ambos de apellidos **CRESPO NINI** presentó una solicitud de Reposición y Cancelación de Título Valor específicamente de los siguientes Títulos: En la compañía Azucarera Hondureña, S.A. el difunto señor **VICTOR CONSTANTINO ESPAÑA NINI** en fecha 24 de agosto de 1967 adquirió 1 acción bajo título 2670 y en fecha 06 de febrero de 1986 adquirió 59 acciones bajo el título 1893 todas bajo el valor nominal de cien lempiras cada una; en Inversiones Lomesa, S.A. de C.V., el difunto señor **VICTOR CONSTANTINO ESPAÑA NINI** en fecha 21 de marzo de 1977 adquirió 2 acciones bajo título 0231 y en fecha 06 de febrero de 1986 adquirió 74 acciones bajo el título 1169 todas bajo el valor nominal de diez lempiras cada una.

San Perdo Sula, Cortés, 22 de noviembre del año 2007.

**MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ**  
SECRETARIA

27 D. 2007.

# Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-017099

Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2007

Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007

Solicitante: RAFFLES INTERNATIONAL LIMITED, domiciliada en 2 STAMFORD ROAD, # 06-01 RAFFLES CITY CONVENTION CENTRE, SINGAPUR 178882, organizada bajo las leyes de Singapur.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos y lociones para el cabello; preparaciones no médicas de baño; talcos, cremas, lociones y máscaras, todos para la cara, manos y cuerpo; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; preparaciones para depilar; uñas postizas; pestañas postizas; barniz de uñas; removedor de barniz de uñas; cosméticos; maquillaje, jabones, preparaciones para la regadera y el baño; preparaciones para el pelo, preparaciones para rasurar y para después de rasurar; perfumes; colonias; agua de tocador, agua de colonia; desodorante y antiperspirantes para uso personal; aceites esenciales; productos de aromaterapia; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-025389

Fecha de presentación: 30 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2007

Solicitante: SHANGHAI MAPLE AUTOMOBILE CO, LTD., domiciliada en FENGJING INDUSTRIAL PARK, JINSHAN DISTRICT, SHANGHAI, organizada bajo las leyes de China.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: MAPLE

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Automóviles; vehículos para transporte (agricultura); vagones; motores para vehículos terrestres; motores para carros; carros; carrocerías para automóviles; motocicletas; coches de rendimiento liviano; coches (motores); partes y piezas para automóviles; partes y piezas para motocicletas; ciclo autos; ruedas para vehículos; chasis para vehículos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-032688

Fecha de presentación: 26 de septiembre del año 2007

Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2007

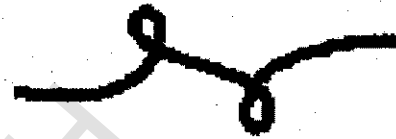
Solicitante: LIFTED RESEARCH GROUP, INC, domiciliada en 1 CAPITAL DRIVE, LAKE FOREST, CALIFORNIA 92630-2203, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO DE UNA L CURSIVA ACOSTADA



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa, principalmente calzado y atuendos para la cabeza, camisetas, camisas tejidas, camisas casuales con mangas largas y cortas, trajes de cuerpo, chandales, sudaderas, suéteres, chalecos, chaquetas, abrigos, anoraks, parkas, pantalones vaqueros, pantalones, vestidos, faldas, shorts, monos, calcetas, fajas, guantes, manoplas, zapatos atléticos, zapatillas, sandalias, botas, zapatos de vestir, trajes de baño, pijamas, shorts tipo boxers, ropa interior, medias, panties, camisetas, ropa para esquí, ropa para snowboard, pareos, gorras de béisbol, sombreros, gorros, pañuelos, bufandas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-027925

Fecha de presentación: 22 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007

Solicitante: CHONGQING SHINERAY MOTORCYCLE MANUFACTURING CO., LTD., domiciliada en CERCA DE B2 HUAFU ROAD, DISTRITO DE JIULONG YUAN, NEW AND HIGH-TECH DEVELOPMENT ZONE, CHONGQING, R.P., organizada bajo las leyes de China.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SHINERAY Y LOGO



Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Automóviles, motores para vehículos terrestres; ciclo carros; motocicletas; bicicletas; carros deportivos; chasis para vehículos, furgonetas; triciclos para transportar; vehículos para la locomoción por tierra, aire, agua, vías de ferrocarril; vehículos eléctricos; vehículos militares para transporte; embragues para vehículos terrestres; espejos retrovisores; llantas para vehículos; parachoques para vehículos; volantes para vehículos; bolsas de aire (mecanismo de seguridad para vehículos); barcos; aeronaves.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-030594  
 Fecha de presentación: 10 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: ASICS CORPORATION (CORPORACION DE JAPÓN), domiciliada en 1-1 MINATOJIMA-NAKAMACHI 7-CHOME CHOME-KU, KOBE CITY HYOGO PREFECTURE, organizada bajo las leyes de Japón.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Ropa, calzado y sombrerería, incluyendo zapatos deportivos, zapatos de pista y campo, zapatos de maratón, zapatos atléticos, zapatos para correr, zapatos de entrenamiento, zapatos de baloncesto, zapatos de volibol, zapatos tenis, zapatos de balompié, zapatos futbol, zapatos de balompié de rugby, zapatos de fútbol americano, zapatos de béisbol, zapatos de balonmano, zapatos de badminton, zapatos tenis de mesa, zapatos de ponerse en forma, zapatos para gimnasia, zapatos para porristas, zapatos de squash, zapatos de cancha, zapatos de lucha, zapatos de boxeo, zapatos de golf, zapatos para levantamiento de pesas, zapatos para taekwondo, zapatos de taekwon do, zapatos de esgrima, zapatos de tiro al arco, zapatos de boliche, zapatos para tirar la cuerda (tug of a war), zapatos para montaña, zapatos para caminar, zapatos de conductor, zapatos de trabajo, botas árticos, botas de wellington, botas de esquí, zapatos casuales, zapatos formales, zapatos en general, pantuflas, sandalias, tacos perno para zapatos, tacos afilados para zapatos, suelas internas, camisetas, camisas polo, camisas sin mangas, camisas de manga larga, pantalones, pantalones cortos, chaquetas impermeables y a prueba de viento, pantalones impermeables y a prueba de viento, chalecos, suéteres, camisas, chaquetas, gorras, camisas, sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior, calzonetas y trajes de baño, trajes para correr, camisetas (singles), ropa para deportes, pijamas, faldas, uniformes, guantes, calcetines, medias, gorras, sombrerería, gorros para baño, muñequeras, bandannas, bufandas, guantes para el frío, calentadores para orejas, fajas (cinturones).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-017106  
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: RAFFLES INTERNATIONAL LIMITED, domiciliada en 2 STAMFORD ROAD, # 06-01 RAFFLES CITY CONVENTION CENTRE, SINGAPUR 178882, organizada bajo las leyes de Singapur.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Impresos, publicaciones periódicas, libros, folletos y revistas; instrumentos para escribir y de papelería; postres, tarjetas de felicitación y hojas de propaganda;

bolsas de papel o plástico, papel para envolver y materiales plásticos para embalaje (no incluidos en otras clases).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-028150  
 Fecha de presentación: 23 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: MANUEL ANTONIO TAIFFED FORSZ (PERSONA NATURAL), domiciliada en Martín Mendalde No. 1419, Col. del Valle, Delegación Benito Juárez, 03100 México, D.F., organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: TAIFFELD'S Y DISEÑO

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-034328  
 Fecha de presentación: 11 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: INCOLBESTOS, S.A., domiciliada en calle 22 No. 123-97, Bogotá, D.C., Colombia-Sur América, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FX FRICTION XTREME Y ETIQUETA

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

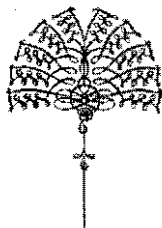
**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Vehículo, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, frenos, pastillas para frenos, bandas para frenos, rollos de banda frenos, bloques para frenos y pastas de embrague.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-035858

Fecha de presentación: 29 de octubre del año 2007

Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007

Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Poniente 128 No. 606, Col. Industrial Vallejo Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300 México, D.F., organizada bajo las leyes de México.

Apoderado: JULIA DE MORALES

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 30 Internacional.

Reservas: Se reivindica el diseño tridimensional de las etiquetas.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, principalmente todo tipo de galletas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-035860

Fecha de presentación: 29 de octubre del año 2007

Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007

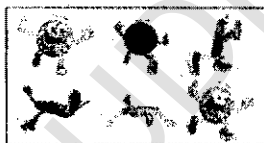
Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Poniente 128 No. 606, Col. Industrial Vallejo Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300 México, D.F., organizada bajo las leyes de México.

Apoderado: JULIA DE MORALES

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, principalmente todo tipo de galletas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2006-016310

Fecha de presentación: 2 de mayo del año 2006

Fecha de emisión: 20 de diciembre del año 2007

Solicitante: COLEGIO HONDUREÑO DE ECONOMISTAS, domiciliada en colonia el Prado, calle principal, # 860, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: CARLOS GUSTAVO VILLELA R.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DEL ECONOMISTA



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Revista oficial de este gremio profesional, en la cual se publican análisis, opiniones, noticias relativas a la economía nacional, a la economía mundial y campos relacionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-020023

Fecha de presentación: 18 de junio del año 2007

Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007

Solicitante: ALFAGRES, S.A., domiciliada en avenida Caracas, No. 35-55 Bogotá, D.C., organizada bajo las leyes de Colombia.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: ALFAGLASS Y DISEÑO



Clase: 19 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicos; monumentos no metálicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-034040

Fecha de presentación: 9 de octubre del año 2007

Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007

Solicitante: BRACCO S.p.A., domiciliada en VÍA E. FOLLI 50-20134, MILÁN, organizada bajo las leyes de Italia.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BRACCO Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, medios de contraste para imágenes in-vivo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-019055  
 Fecha de presentación: 8 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: BRINKER INTERNATIONAL, INC., domiciliada en 6820 LBJ FREEWAY, DALLAS, TEXAS 75240, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: S. Y DISEÑO



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

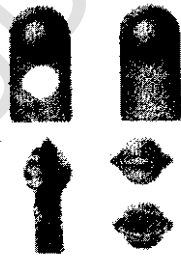
Artículos hechos de papel, papel toalla, servilletas, papel higiénico, pañuelos, manteles de mesa de papel, mantelitos individuales de cartón, contenedores hechos de papel y cartón, tazas, tazas para envolver y empaquetar comida, bolsas de papel, tarjetas de llamadas, papel cartón, papel para cartas, cuadernos, papel para notas, sobres, calcomanías, cintas, papel para envolver usado en cocina, hojas y folios, cubiertas, bolsas, papel filtro y filtros de papel, folletos, catálogos, posters, menú para restaurantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-015459  
 Fecha de presentación: 10 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: COLGATE - PALMOLIVE COMPANY, domiciliada en 300 PARK AVENUE, NEW YORK, N.Y. 10022, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color pantone 2655C o lavanda.

El titular identifica la marca como "LADY SPEED STICK ROLL-ON 3-D 2007."

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos para el cuidado personal, principalmente, desodorantes, antiperspirantes y aerosoles para el cuerpo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-031296  
 Fecha de presentación: 14 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: FABRICA DE ALUMINIO VIDRIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (FAVISA, S.A. DE C.V.), domiciliada en 41 calle poniente, pasaje Colombia, colonia Vario, San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FAVISA

**FAVISA**

Clase: 6 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

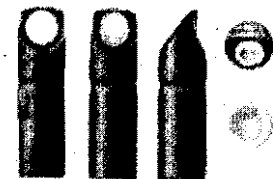
Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales, principalmente puertas y ventanas de aluminio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-015457  
 Fecha de presentación: 10 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: COLGATE - PALMOLIVE COMPANY, domiciliada en 300 PARK AVENUE, NEW YORK, N.Y. 10022, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color pantone 300C o azul.

El titular identifica la marca como "SPEED STICK AEROSOL 3-D 2007."

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos para el cuidado personal, principalmente, desodorantes, antiperspirantes y aerosoles para el cuerpo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-034326  
 Fecha de presentación: 11 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: DISCOVERY COMMUNICATIONS, LLC, domiciliada en ONE DISCOVERY PLACE, SILVER SPRING, MARYLAND 20910, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Papel, cartulina y bienes hechos de este material, no incluidos en otras clases, materiales de impresión, materiales para atar libros, fotografías, escritorios, adhesivos para escritorios o propósitos de hogar, materiales artísticos, brochas para pintar, máquinas de escribir y requisitos de oficina (excepto muebles), materiales educativos y de enseñanza (excepto aparatos), materiales plásticos para empaquetado (no incluidos en otras clases), tipos de impresoras, bloques de impresión, principalmente carteles, tarjetas postales, organizadores de escritorio, juegos de escritorio, almohadillas de escritorio, papel secante, organizadores personales, diarios, bolígrafos, lápices, estuches para lápices, estuches para bolígrafos, reglas para dibujo, marcadores de libros, placas para libros, cobertores para libros, cuadernos, espirales de anillo, libros para colorear, libretas, borradores no eléctricos, sacapuntas no eléctricos, carpetas, carpetas de escritorios, carpetas para archivo, estampillas de goma, pizarras informativas, bolsas de papel, papel para embalaje, tarjetas de cambios, libros de actividad para niños, estuches para actividades educativas incluyendo principalmente libros, rompecabezas, juegos de palabras, tarjetas ilustrativas y otros materiales impresos educativos, libros de composición, calcomanías, álbumes para calcomanías, etiquetas, servilletas de papel, platos de papel, alfombras, calendarios, principalmente calendarios de escritorios, calendarios de pared, calendarios diarios, papel, principalmente, papel para escribir, papel para arte, papel construcción, arte y equipos de herramientas para pintura, impresos de arte, impresos a colores, impresiones litográficas, fotográficas, álbumes para fotografías, impresiones, tiras cómicas, libros, revistas, artículos para fiesta, papel decorativo para fiesta, bolsas de papel para fiesta, cartas para jugar, mapas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-034597  
 Fecha de presentación: 16 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: TABACALERA HERNANDARIAS, S.A., domiciliada en SÚPER CARRETERA CAMINOS A SALTO DEL GUAIRÁ, KM. 2.5, HERNANDARIAS, organizada bajo las leyes de Paraguay.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BLITZ Y ETIQUETA



Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Artículos para fumadores, tabaco en bruto y procesado, cigarrillos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-037244  
 Fecha de presentación: 8 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2007  
 Solicitante: EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ENMANUEL (ESME), domiciliada en Col. La Trinidad, calle principal CA # 776, a la par de pulpería Lizeth, Tegucigalpa, M.D.C., F.M., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: DENIS FERNANDO MEZA PAVÓN  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DELIAROMA



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Desinfectante.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-033253  
 Fecha de presentación: 1 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: TOTAL, S.A., domiciliada en 2 PLACE DE LA COUPOLE, LA DÉFENSE 6, 92400 COURBEVOIE, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LUBMARINE Y DISEÑO

**Lubmarine**

Clase: 4 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Grasas y aceites industriales; lubricantes; combustibles (incluyendo combustible para motores).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-028739  
 Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, S.A., domiciliada en apartado postal 6463, Panamá 5, organizada bajo las leyes de Panamá.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: PROTECTO HIGH STANDARD Y DISEÑO



Clase: 2 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Colores, barnices, lacas; preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en estado bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresoras y artistas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-030084  
 Fecha de presentación: 6 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 26 de diciembre del año 2007  
 Solicitante: SAP AG, domiciliada en DIETMAR- HOPP- ALLEE 16, D-69190 WALLDORF, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BYDESIGN

**ByDesign**

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Medios de datos leibles por máquinas (grabados); programas de computadoras y software; cargadores de datos magnéticos, principalmente cintas, discos magnéticos, tablas magnéticas y tarjetas magnéticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-015458  
 Fecha de presentación: 10 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: COLGATE - PALMOLIVE COMPANY, domiciliada en 300 PARK AVENUE, NEW YORK, N.Y. 10022, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos para el cuidado personal, principalmente, desodorantes, antiperspirantes y aerosoles para el cuerpo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-030082  
 Fecha de presentación: 6 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 29 de diciembre del año 2007  
 Solicitante: SAP AG, domiciliada en DIETMAR- HOPP- ALLEE 16, D-69190 WALLDORF, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BUSINESS BYDESIGN

**BUSINESS BYDESIGN**

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Material impreso acompañante para software y programas de procesamiento de datos, principalmente manuales, catálogos, guías de usuario e instrucciones de operación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-033662  
 Fecha de presentación: 4 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: PRODUCTORA TABACALERA DE COLOMBIA, S.A. PROTABACO, S.A., domiciliada en carrera 11, No. 82-01, piso 6B, Bogotá, D.C., organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FLY

**FLY**

Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-016836

Fecha de presentación: 21 de mayo del año 2007

Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007

Solicitante: RAFFLES INTERNATIONAL LIMITED, domiciliada en 2 STAMFORD ROAD, # 06-01 RAFFLES CITY CONVENTION CENTRE, SINGAPUR 178882, organizada bajo las leyes de Singapur.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: AMRITA

## AMRITA

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos y lociones para el cabello; preparaciones no médicas de baño; talcos, cremas, lociones y máscaras, todo para la cara, manos y cuerpo; preparaciones cosméticas, para el cuidado de la piel; preparaciones para depilar; uñas postizas; pestañas; barniz de uñas; removedor de barniz de uñas; cosméticos; maquillaje, jabones, preparaciones para la regadera y el baño; preparaciones para el pelo, preparaciones para rasurar y para después de rasurar; perfumes, colonias; agua de tocador, agua de colonia; desodorantes y antiperspirantes para uso personal; aceites esenciales; productos de aromaterapia; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-020024

Fecha de presentación: 18 de junio del año 2007

Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2007

Solicitante: ALFAGRES, S.A., domiciliada en avenida Caracas, No. 35-55, Bogotá, D.C., organizada bajo las leyes de Colombia.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: ALFAGLASS

## ALFAGLASS

Clase: 19 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-034467

Fecha de presentación: 12 de octubre del año 2007

Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007

Solicitante: GRACE FOODS LIMITED, domiciliada en CEDAR HOUSE, 41 CEDAR AVENUE, HAMILTON HM12., organizada bajo las leyes de Bermuda.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: ENCONA

## ENCONA

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-034042

Fecha de presentación: 9 de octubre del año 2007

Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007

Solicitante: BRACCO S.p.A., domiciliada en VÍA E. FOLLI 50-20134, MILÁN, organizada bajo las leyes de Italia.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: LIFE FROM INSIDE

## LIFE FROM INSIDE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, medios de contraste para imágenes in-vivo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-033255

Fecha de presentación: 1 de octubre del año 2007

Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007

Solicitante: TOTAL, S.A., domiciliada en 2 PLACE DE LA COUPOLE, LA DEFENSE 6, 92400 COURBEVOIE, organizada bajo las leyes de Francia.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: TALUSIA

## TALUSIA

Clase: 4 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Grasas y aceites industriales; lubricantes; combustibles (incluyendo combustible para motores).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-034468  
 Fecha de presentación: 12 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 27 de diciembre del año 2007  
 Solicitante: GRACE FOODS LIMITED, domiciliada en CEDAR HOUSE,  
 41 CEDAR AVENUE, HAMILTON HM12, organizada bajo las leyes de  
 Bermuda.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ENCONA

## ENCONA

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-034469  
 Fecha de presentación: 12 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: GRACE FOODS LIMITED, domiciliada en CEDAR HOUSE,  
 41 CEDAR AVENUE, HAMILTON HM12, organizada bajo las leyes de  
 Bermuda.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ENCONA

## ENCONA

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-033254  
 Fecha de presentación: 1 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: TOTAL, S.A., domiciliada en 2 PLACE DE LA COUPOLE, LA  
 DÉFENSE 6, 92400 COURBEVOIE, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: DISOLA

## DISOLA

Clase: 4 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Grasas y aceites industriales; lubricantes; combustibles (incluyendo combustible para motores).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-033257  
 Fecha de presentación: 1 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: TOTAL, S.A., domiciliada en 2 PLACE DE LA COUPOLE, LA  
 DÉFENSE 6, 92400 COURBEVOIE, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ATLANTA MARINE

## ATLANTA MARINE

Clase: 4 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Grasas y aceites industriales; lubricantes; combustibles (incluyendo combustible para motores).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-033256  
 Fecha de presentación: 1 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: TOTAL, S.A., domiciliada en 2 PLACE DE LA COUPOLE, LA  
 DÉFENSE 6, 92400 COURBEVOIE, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: AURELIA

## AURELIA

Clase: 4 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Grasas y aceites industriales; lubricantes; combustibles (incluyendo combustible para motores).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-030591  
 Fecha de presentación: 10 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: DUSA PHARMACEUTICALS, INC., domiciliada en 25 UPTON DRIVE, WILMINGTON, MASSACHUSETTS 01887, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LEVULAN

## LEVULAN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas empleando 5-ácido aminolevulínico para usarse en terapias o diagnósticos malignos o no malignos de tejidos dermatológicos, urológicos y ginecológicos, lesiones de la piel; conjuntiva; respiración mucosa; traquea digestiva, incluyendo mucosa esofágica, gástrica, duodenal, yeyunal, ileal del colon y rectal; mucosa vaginal y cervical; endometrio; y otras células de rápido crecimiento.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032562  
 Fecha de presentación: 25 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED, domiciliada en 295 PHILLIPS STREET, WATERLOO, ONTARIO N2L 3W8, organizada bajo las leyes de Canadá.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CURVE

## CURVE

Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032559  
 Fecha de presentación: 25 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED, domiciliada en 295 PHILLIPS STREET, WATERLOO, ONTARIO N2L 3W8, organizada bajo las leyes de Canadá.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:

No tiene otros registros.  
 Distintivo: CURVE

## CURVE

Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032560  
 Fecha de presentación: 25 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED, domiciliada en 295 PHILLIPS STREET, WATERLOO, ONTARIO N2L 3W8, organizada bajo las leyes de Canadá.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CURVE

## CURVE

Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Tazones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032558  
 Fecha de presentación: 25 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED, domiciliada en 295 PHILLIPS STREET, WATERLOO, ONTARIO N2L 3W8, organizada bajo las leyes de Canadá.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CURVE

## CURVE

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Material impreso, objetos de escritorio, adhesivos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-029576  
 Fecha de presentación: 3 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: PRESENIUS MEDICAL CARE DEUTSCHLAND GMBH, domiciliada en ELSE-KROENER-STRASSE 1, 61352 BAD HOMBURG, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GRANUDIAL

## GRANUDIAL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para vendajes; material para tapar dientes; cera dental; desinfectantes; preparaciones para destruir bichos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-025538  
 Fecha de presentación: 31 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., domiciliada en 1441 GARDINER LANE, LOUISVILLE, KENTUCKY, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MEGA HORA

## MEGA HORA

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032555  
 Fecha de presentación: 25 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED, domiciliada en 295 PHILLIPS STREET, WATERLOO, ONTARIO N2L 3W8, organizada bajo las leyes de Canadá.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: CURVE

## CURVE

Clase: 6 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Placas de llavero; cables y alambres no-eléctricos de metal común; pequeños artículos de metal de ferretería; bienes de metal común no incluidos en otras clases.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032557  
 Fecha de presentación: 25 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED, domiciliada en 295 PHILLIPS STREET, WATERLOO, ONTARIO N2L 3W8, organizada bajo las leyes de Canadá.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CURVE

## CURVE

Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos para la iluminación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-018499  
 Fecha de presentación: 5 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: INDUSTRIAS FARMACEUTICAS DR. CESAR GUERRERO LEJARZA, S.A. (LAB. CEGUEL, S.A.), domiciliada en ciudad de Granada, organizada bajo las leyes de Nicaragua.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GAPANCEL

## GAPANCEL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Medicamentos antiparasitarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032687  
 Fecha de presentación: 26 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: L'OREAL, domiciliada en 14, RUE ROYALE 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DERMO-EXPERTISE REVITALIFT

## DERMO-EXPERTISE REVITALIFT

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Perfumes, agua de lavado; geles, sales de baño y ducha no para propósito médico; jabones de lavado, desodorantes de cuerpo; cosméticos principalmente cremas; leches, lociones, geles y polvos para la cara, el cuerpo y las manos; preparaciones para el cuidado del sol (productos cosméticos); preparaciones de maquillaje; shampoos; geles, fijadores, mousses y bálsamos para estilizar y para el cuidado del cabello; lacas para el cabello; preparaciones para colorantes y descolorantes para el cabello; preparaciones permanentes para ondas y rizos; aceites esenciales para uso personal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-012649  
 Fecha de presentación: 28 de marzo del año 2006  
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del año 2007  
 Solicitante: CORPORACION PVC DE GUATEMALA, domiciliada en 9ª calle, calle 2-152, zona 3, Texmico, colonia Rosario, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: PAN EUROPA

## PAN EUROPA

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032556  
 Fecha de presentación: 25 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED, domiciliada en 295 PHILLIPS STREET, WATERLOO, ONTARIO N2L 3W8, organizada bajo las leyes de Canadá.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CURVE

## CURVE

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores; software para computadoras.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2003-022044  
 Fecha de presentación: 2 de septiembre del año 2003  
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del año 2007  
 Solicitante: BARTON & GUESTIER, S.A., domiciliada en CHATEAU MAGNOL-BP 30, 87 RUE DU DEHEZ 33290 BLANQUEFORT, CEDEX, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BARTON & GUESTIER

## BARTON & GUESTIER

Clase: 33 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas alcohólicas (con excepción de las cervezas).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032241  
 Fecha de presentación: 21 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY, domiciliada en 231, YANGJAE-DONG, SEOCHO-GU, SEOUL, organizada bajo las leyes de Corea.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: HYUNDAI i10

## HYUNDAI i10

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos para locomoción terrestre; vehículos, automóviles, incluyendo carros de pasajeros, camiones, autobuses, vagonetas, remolques, tractores, ruedas de vehículos, llantas; maquinaria para vehículos, cinturones de asiento para vehículos, transmisiones para vehículos, ventanas para vehículos, limpia parabrisas para vehículos, dispositivos de seguridad para vehículos, principalmente bolsas de aire, partes y accesorios para todos los productos antes mencionados incluidos en clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ANOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-024914  
 Fecha de presentación: 26 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER), domiciliada en barrio La Granja, edificio FARINTER, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FUNGIMAX

## FUNGIMAX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-024917  
 Fecha de presentación: 26 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER), domiciliada en barrio La Granja, edificio FARINTER, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: INMEDIAT

## INMEDIAT

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-024913  
 Fecha de presentación: 26 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER), domiciliada en barrio La Granja, edificio FARINTER, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FUNGIPLUS

## FUNGIPLUS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-024916  
 Fecha de presentación: 26 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER), domiciliada en barrio La Granja, edificio FARINTER, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: VITOTAL

## VITOTAL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032110  
 Fecha de presentación: 21 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: MERCK KGaA, domiciliada en DARMSTADT, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CALIBRAL

## CALIBRAL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; emplastos, materiales para curas; desinfectantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-004903  
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2007  
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: BAYER HEALTHCARE LLC, domiciliada en PITTSBURG, PENNSYLVANIA, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CONTOUR

## CONTOUR

Clase: 10 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Instrumentos de diagnóstico médico para el análisis de fluidos corporales; dispositivos médicos para obtener muestras de sangre; cartuchos conteniendo reactivos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-034541  
 Fecha de presentación: 16 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: CORDIS CORPORATION, domiciliada en MIAMI LAKES, FLORIDA, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SLEEK

## SLEEK

Clase: 10 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Catéteres médicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-008631  
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2007  
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: UNIFI, INC, domiciliada en GREENSBORO, NORTH CAROLINA, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: REPREVE

## REPREVE

Clase: 23 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Hilo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-014682  
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE,  
 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 38 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Telecomunicaciones; transmisión y reconversión de información y datos; transmisión remota de información o señales; servicios de mensajería electrónica; renta de aparatos, equipos, máquinas e instalación para comunicaciones, telecomunicaciones y telemática; comunicaciones mediante terminales de computadora; información en materia de telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-034428  
 Fecha de presentación: 12 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: DUNHILL TOBACCO OF LONDON LIMITED, domiciliada  
 en 1 A ST. JAMES STREET, LONDON, SW1A 1EF, organizada bajo las  
 leyes de Inglaterra.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: THE SIGNED RANGE CIGAR

## The Signed Range Cigar

Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, artículos para fumadores, encendedores, fósforos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-022148  
 Fecha de presentación: 4 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: DEL SOL, L.C., domiciliada en SANDY, UHTA., organizada  
 bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: DEL SOL

## DEL SOL

Clase: 14 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Joyería e instrumentos cronométricos; partes y accesorios para los productos antes mencionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032117  
 Fecha de presentación: 21 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368  
 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: OPTOCEF

## OPTOCEF

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032118  
 Fecha de presentación: 21 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 23 de octubre del año 2007  
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368  
 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LOSARBON

## LosarBon

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-014676  
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE,  
 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 7 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Máquinas de sedimentación al vacío y aguafuerte; bombas al vacío; aparatos y máquinas de bombeo al vacío; válvulas de conexión para los productos antes mencionados; generadores de electricidad; motores eléctricos (excepto para vehículos terrestres); reguladores de velocidad y mecanismo para los motores mencionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032115  
 Fecha de presentación: 21 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 23 de octubre del año 2007  
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368  
 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: AMBROBON

**AmbroBon**

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-022147  
 Fecha de presentación: 4 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: DEL SOL, L.C., domiciliada en SANDY, UHTA., organizada  
 bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: DEL SOL

**DEL SOL**

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Anteojos para el sol.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032116  
 Fecha de presentación: 21 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368  
 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: PARABON

**ParaBon**

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032119  
 Fecha de presentación: 21 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 23 de octubre del año 2007  
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368  
 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DICLOBON

**DicloBon**

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-014678  
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOËTIE,  
 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos y máquinas purificadoras de gas; depuradores de gas; válvulas para los productos antes mencionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-030491  
 Fecha de presentación: 7 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007  
 Solicitante: BAYER AKTIENGESSELLSCHAFT, domiciliada en 51368  
 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: AZIBON

**AziBon**

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-022149  
 Fecha de presentación: 4 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: DEL SOL, L.C., domiciliada en SANDY, UHTA., organizada  
 bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: DEL SOL

**DEL SOL**

Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Costales; bolsas; carteras; talegos; bolsas para compras.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-022151  
 Fecha de presentación: 4 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: DEL SOL, L.C., domiciliada en SANDY, UHTA., organizada  
 bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DEL SOL

**DEL SOL**

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-022152  
 Fecha de presentación: 4 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: DEL SOL, L.C., domiciliada en SANDY, UHTA., organizada  
 bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DEL SOL

**DEL SOL**

Clase: 26 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Accesorios para el cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-031671  
 Fecha de presentación: 19 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: COLOMBINA, S.A., domiciliada en La Paila, Zarzal, Valle, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BRINKY CHOCOLATOSAS Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Galletería, pastelería, confitería y chocolatería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 11, 27 D. 2007 y 14 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-033919  
 Fecha de presentación: 5 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 16 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: LASKO HOLDINGS, INC., domiciliada en 103 FOULK ROAD, SUITE 200, 19803 WILMINGTON, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GALAXY Y DISEÑO



Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Ventiladores portátiles, ventiladores refrescantes personales, ventilación de vanguardia, circuladores de aire.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 11, 27 D. 2007 y 14 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-033920  
 Fecha de presentación: 5 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: LASKO HOLDINGS, INC., domiciliada en 103 FOULK ROAD, SUITE 200, 19803 WILMINGTON, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: AIR KING Y DISEÑO

Clase: 11 Internacional.



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Ventiladores portátiles, ventiladores refrescantes personales, ventilación de vanguardia, circuladores de aire.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 11, 27 D. 2007 y 14 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-034971  
 Fecha de presentación: 19 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: COORS GLOBAL PROPERTIES, INC., domiciliada en COORS GLOBAL PROPERTIES, INC. CE235 17735 W. 32ND AVENUE GOLEEN, COLORADO 80401, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: COORS LIGHT

**COORS LIGHT**

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Cerveza y cerveza no alcohólica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 11, 27 D. 2007 y 14 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-035852  
 Fecha de presentación: 29 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: HORMEL FOODS CORPORATION, domiciliada en 1 HORMEL PLACE, AUSTIN, MINNESOTA, 55912, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: HOUSE OF TSANG

**HOUSE OF TSANG**

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Aceites para cocinar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 11, 27 D. 2007 y 14 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-035518  
 Fecha de presentación: 24 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: COMERCIAL SANTA ROSA, S. DE R.L., domiciliada en Comayagüela, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ROLANDO RÁPALO MADRID  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: IMPACTO

★ **IMPACTO** ★

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

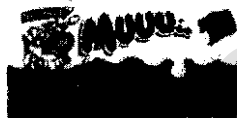
PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa de vestir y deportiva para damas, caballeros y niños, tenis, tacos, sandalias y zapatos en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 11, 27 D. 2007 y 14 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032968  
 Fecha de presentación: 27 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: COLOMBINA, S.A., domiciliada en LA PAILA, ZARZAL, VALLE, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MUUU Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Chocolatería, pastelería, panadería y confitería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 11, 27 D. 2007 y 14 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-035114  
 Fecha de presentación: 19 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: HORMEL FOODS CORPORATION, domiciliada en 1 HORMEL PLACE, AUSTIN, MINNESOTA 55912, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: HOUSE OF TSANG

**HOUSE OF TSANG**

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Marinadas y salsas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 11, 27 D. 2007 y 14 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032662  
 Fecha de presentación: 26 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: INTERNATIONAL PAPER COMPANY, domiciliada en MEMPHIS, TENNESSEE, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: COLORLOK TECHNOLOGY Y DISEÑO

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel para impresión, publicación, reproducción, copiado, faxeado, escritura y dibujo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-034380  
 Fecha de presentación: 11 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: NOVARTIS AG, domiciliada en 4002 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-027240  
 Fecha de presentación: 16 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: AXE DARK TEMPTATION Y DISEÑO



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, agua de tocador, atomizadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitarse, gel para afeitarse, lociones para antes de afeitarse y después de afeitarse; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha; lociones capilares; dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; anti-transpirantes para uso personal; preparaciones de tocador no medicadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-014667  
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 16 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE, 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 7 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Máquinas de sedimentación al vacío y agua fuerte; bombas al vacío; aparatos y máquinas de bombeo al vacío; válvulas de conexión para los productos antes mencionados; generadores de electricidad; motores eléctricos (excepto para vehículos terrestres); reguladores de velocidad y mecanismo para los motores mencionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-014670  
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE, 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Material impreso; material de instrucción y de enseñanza (excepto aparatos); panfletos, diarios, libros, manuales periódicos y revistas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-014669  
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE, 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aparatos y máquinas purificadoras de gas; depuradores de gas; válvulas para los productos antes mencionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-022153  
 Fecha de presentación: 4 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: DEL SOL, L.C., domiciliada en SANDY, UHTA., organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DEL SOL

**DEL SOL**

Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Juguetes; juegos; artículos para jugar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-005159  
 Fecha de presentación: 6 de febrero del año 2006  
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del año 2007  
 Solicitante: PLYCEM CONSTRUSSISTEMAS HONDURAS, S.A. DE C.V.,  
 domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ROOFTEC Y ETIQUETA



Clase: 19 Internacional.

Reservas: No tiene.

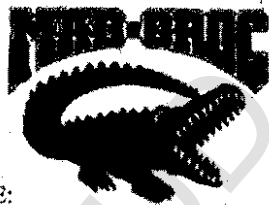
PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Techos de fibrocemento.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-031986  
 Fecha de presentación: 20 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2007  
 Solicitante: DISTRIBUIDORA ALFA Y OMEGA, S.R.L. DE C.V.,  
 domiciliada en barrio Medina, 4 y 5 avenida S.E., San Pedro Sula, organizada  
 bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MAD-CROC Y DISEÑO



Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Bebidas energizantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 1389-2000  
 Fecha de presentación: 1 de febrero del 2000  
 Fecha de emisión: 17 de febrero del 2000  
 Solicitante: CASA VINICOLA ZONIN S.P.A.  
 Domicilio: Casa Vinicola Zonin S.P.A. Gambellara (Vicenza), Italia.  
 Apoderado legal: Lic. JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Registro básico:  
 Fecha de prioridad:  
 Distintivo: ZONIN

**ZONIN**

Productos: Vinos y vinos espumosos en clase 33.

Clase:33.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley  
 correspondiente. (Art. 84 de la Ley de Propiedad Industrial).

ERUNDINA E. CHÁVEZ

Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-013156  
 Fecha de presentación: 31 de marzo del año 2006  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: JTEKT CORPORATION, domiciliada en 5-8, NINAMISEMBA-  
 3CHOME, CHUO-KU, OSAKA-SHI, OSAKA 542-8502, organizada bajo  
 las leyes de Japón.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: KTEKT

**JTEKT**

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre; aérea o marítima.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente,  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-034546  
 Fecha de presentación: 16 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, domiciliada en  
 SCHWARZWALDALEE 215, 4058 BASEL, organizada bajo las leyes de  
 Suiza.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: VOLIAM FLEXI

**VOLIAM FLEXI**

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Preparaciones para destruir los animales dañinos; insecticidas, fungicidas,  
 herbicidas, nematocidas, pesticidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2007-028581  
 Fecha de presentación: 27 de agosto, del año 2007  
 Fecha de emisión: 26 de noviembre, del año 2007  
 Solicitante: VERTICAL LINE APPAREL CORP., domiciliada en 4062-652 GRUMMAN BOULEVARD, CALVERTON, NEW YORK 11933, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 País de origen: U.S.A. No. 77/205,732 de fecha: 01/03/2007  
 Distintivo: BOXCAR

## BOXCAR

CLASE: 25 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa, incluyendo camisetas, sudaderas, camisas, pantalones, abrigos, zapatos, shorts, gorras, trajes de baño.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032934  
 Fecha de presentación: 27 de septiembre, del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre, del año 2007  
 Solicitante: A.C.I. JAPAN CORPORATION, domiciliada en ZONA LIBRE DE COLÓN, organizada bajo las leyes de PANAMA.  
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros:  
 Distintivo: VIVAMAX

## VIVAMAX

CLASE: 11 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPAZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032932  
 Fecha de presentación: 27 de septiembre, del año 2007  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre, del año 2007  
 Solicitante: A.C.I. JAPAN CORPORATION, domiciliada en ZONA LIBRE DE COLÓN, organizada bajo las leyes de PANAMA.  
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros Registros  
 Distintivo: VIVAMAX

## VIVAMAX

CLASE: 21 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas;

cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; virutaz de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPAZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032938  
 Fecha de presentación: 27 de septiembre, del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre, del año 2007  
 Solicitante: A.C.I. JAPAN CORPORATION, domiciliada en ZONA LIBRE DE COLÓN, organizada bajo las leyes de PANAMA.  
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros:  
 Distintivo: VIVAMAX

## VIVAMAX

CLASE: 3 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPAZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032928  
 Fecha de presentación: 27 de septiembre, del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre, del año 2007  
 Solicitante: A.C.I. JAPAN CORPORATION, domiciliada en ZONA LIBRE DE COLÓN, organizada bajo las leyes de PANAMA.  
 Apoderado: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros:  
 Distintivo: VIVAMAX

## VIVAMAX

CLASE: 32 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPAZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008

**La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE DICIEMBRE DEL 2007 N.º. 31,493**

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032936  
 Fecha de presentación: 27 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: A.C.I. JAPAN CORPORATION, domiciliada en ZONA LIBRE DE COLÓN, organizada bajo las leyes de PANAMA.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros:  
 Distintivo: VIVAMAX

**VIVAMAX**

CLASE: 8 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPAZELAYAVALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032930  
 Fecha de presentación: 27 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: A.C.I. JAPAN CORPORATION, domiciliada en ZONA LIBRE DE COLÓN, organizada bajo las leyes de PANAMA.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros:  
 Distintivo: VIVAMAX

**VIVAMAX**

CLASE: 25 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPAZELAYAVALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2007-034894  
 Fecha de presentación: 18 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: V & S VIN & SPRIT AB (PUBL), domiciliada en 117 97 STOCKHOLM., organizada bajo las leyes de Suecia.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros:  
 Distintivo: INAN ABSOLUT WORLD

**IN AN ABSOLUT WORLD**

CLASE: 33 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPAZELAYAVALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2007-032935  
 Fecha de presentación: 27 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: A.C.I. JAPAN CORPORATION, domiciliada en ZONA LIBRE DE COLÓN, organizada bajo las leyes de PANAMA.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros:  
 Distintivo: VIVAMAX

**VIVAMAX**

CLASE: 9 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2000-006017  
 Fecha de presentación: 18 de abril del año 2000  
 Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED (SOCIEDAD DE INGLATERRA), domiciliada en GLAXO WELLCOME HOUSE, BERKELEY AVENUE, GREENFORD MIDDLESEX UB6 ONN., organizada bajo las leyes de Reino Unido.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 País de Origen: Reino Unido No.: 2223175 De Fecha: 22/02/2000  
 Distintivo: PRIMISA

**PRIMISA**

CLASE: 5 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2007-033258  
 Fecha de presentación: 1 de octubre, del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre, del año 2007  
 Solicitante: KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE, INC., domiciliada en 401 N. Lake Street, Neenah, Wisconsin 54955, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros:  
 Distintivo: HUGGIES RELAJANTE

## HUGGIES RELAJANTE

CLASE: 3 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Shampoo, jabones, lociones, cremas, aceites y polvos para bebé.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPAZELAYAVALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2007-034207  
 Fecha de presentación: 10 de octubre, del año 2007  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre, del año 2007  
 Solicitante: DISCOVERY COMMUNICATIONS, LLC, domiciliada en ONE DISCOVERY PLACE, SILVER SPRING, MARYLAND 20910, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros:  
 Distintivo: DISCOVERY KIDS

## DISCOVERY KIDS

CLASE: 28 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juguetes de felpa, juguetes de escultura suave, juegos, juegos de mesa de saber, juegos de cartas, juegos de sala, juegos de acción, juegos educativos, juegos de habilidades de acción, unidad de juegos de mano para jugar, juegos electrónicos y video juegos, juegos de aprendizaje electrónicos, juegos para actividades en el exterior, sistemas de actividad, juegos de manipulación, juegos y juguetes de papel, video juegos, discos y cartuchos, modelos, juguete de saber modelo vehículo y sus respectivos accesorios vendidos por unidad, modelos sistemas de tren, modelos de aviones, rompecabezas, rompecabezas de manipulación, rompecabezas de tres dimensiones, juguetes de figuras de acción y sus accesorios, figuras de juego, juguetes para arrojar agua, juguetes de baño, muñecas, ropa para muñecas y accesorios, juguetes de multi-actividad para niños, gimnasia para bebés, anillos de amontonamiento, pelotas de arrullo y otros juguetes para niños pequeños, cosas para fiestas en el sentido de pequeños juguetes, juguetes de instrumentos musicales para niños, bloques, mercancía deportiva.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIAENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2007-035076  
 Fecha de presentación: 19 de octubre, del año 2007  
 Fecha de emisión: 28 de noviembre, del año 2007  
 Solicitante: MOTOROLA, INC., domiciliada en 1303, E. ALGONQUIN ROAD, SCHAUMBURG, IL, 60196, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:  
 No tiene otros registros:  
 Distintivo: SONGID

## SONGID

CLASE: 9 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Teléfonos móviles; software, principalmente programas para computadoras grabados y en circuitos de memoria para usarse en aparatos de telecomunicación y computadoras para la transmisión, reproducción, acceso, búsquedas, etiquetas y sustracciones de música, específicamente, una característica electrónica que facilita el reconocimiento de música desde teléfonos móviles y computadoras que muestran información sobre la música en teléfonos móviles y exhibiciones por computadoras.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPAZELAYAVALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2007-028960  
 Fecha de presentación: 29 de agosto, del año 2007  
 Fecha de emisión: 29 de noviembre, del año 2007  
 Solicitante: COMPAÑIA DE GALLETAS POZUELO DCR, S.A., domiciliada en Distrito Séptimo, La Uruca, del Cantón Primero, San José, organizada bajo las leyes de Costa Rica.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros:  
 Distintivo: POZUELO LOW

## POZUELO LOW

CLASE: 30 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Galletas de todo tipo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPAZELAYAVALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA  
 No. de Solicitud: 2007-031839  
 Fecha de presentación: 19 de septiembre, del año 2007  
 Fecha de emisión: 26 de noviembre, del año 2007  
 Solicitante: BAMBERGER POLYMERS, INC., domiciliada en 2 Jericho Plaza, Jericho, NY 11753, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros:  
 Distintivo: BAPOLENE

## BAPOLENE

CLASE: 1 Internacional

Reservas: \*\*\*\* No tiene \*\*\*\*

PROTEGE Y DISTINGUE:

Químicos, principalmente, resinas sintéticas y resinas plásticas, en forma de polvos y gránulos, para uso en la manufactura de bienes de consumo y para uso industrial general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIAENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-034544  
 Fecha de presentación: 16 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, domiciliada en SCHWARZWALDALEE 215, 4058 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DURIVO

## DURIVO

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para destruir los animales dañinos; insecticidas, fungicidas, herbicidas, nematocidas, pesticidas.

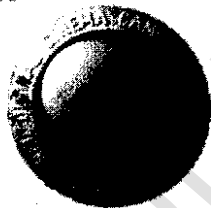
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

## MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-026769  
 Fecha de presentación: 10 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2007  
 Solicitante: RED. COM, INC, domiciliada en P.O. BOX 1389, EASTSOUND, WASHINGTON 98245, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: RED Y DISEÑO



Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de transmisión o difusión de Videos, música, gráficos, fotos, audio, texto, multimedia.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2006-014945  
 Fecha de presentación: 19 de abril del año 2006  
 Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2007  
 Solicitante: BRINKER INTERNATIONAL, INC., domiciliada en 6820 LBJ FREEWAY, DALLAS TEXAS 75240, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO DE CHILE Y LETRA S.



Clase: 43 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra "MARGARITA BAR".

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de bar y restaurante.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-030078  
 Fecha de presentación: 6 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: SAPAG, domiciliada en DIETMAR-HOPP-ALLEE 16, D-69190 WALLDORF, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BUSINESS BYDESIGN

## BUSINESS BYDESIGN

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Entrenamientos en el uso y aplicación de programas de procesamiento de datos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-034895  
 Fecha de presentación: 18 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: V & S VIN & SPRIT AB (PUBL), domiciliada en 117 97 STOCKHOLM, organizada bajo las leyes de Suecia.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: IN AN ABSOLUT WORLD

## IN AN ABSOLUT WORLD

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-016751  
 Fecha de presentación: 18 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: YRC WORLDWIDE INC, domiciliada en OVERLAND PARK, KANSAS, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: YRC

**YRC**

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de consultoría de negocios relacionados a distribución de productos; servicios de manejo de operaciones, logística, logística reversa, cadena de suministros y sistemas de producción y soluciones de distribución; servicios de gerencia de negocios, principalmente, logística de manejo, logística de reserva, servicio de cadena de suministro, visibilidad y sincronización de cadena de suministro, pronóstico de suministro y demanda y proceso de distribución de productos para otros, servicio de logística de transporte, principalmente arreglo de transporte de productos para otros; servicio de logística de transporte, principalmente, planeación e inventario de envíos para usuarios de servicios de transporte; rastreo y seguimiento computarizado de paquetes en tránsito; servicios de gerencia de información, principalmente procesos de envío, preparación de documentos y facturas de envío, documentos de rastreo, paquetes y carga en redes de computadora, intranets e internet; monitoreo y rastreo de envío de paquetes; provisión de rastreo electrónico de información de carga para otros; rastreo localización y monitoreo de vehículos, servicios de embarcaciones marítimas y aeronaves; servicios de despacho de aduanas; arreglo para la colección, entrega, almacenamiento y transporte de documentos, paquetes, carga y encomiendas vía transportadores de terrestres y aéreos; servicios de ejecución de órdenes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-022154  
 Fecha de presentación: 4 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: DEL SOL, L.C., domiciliada en SANDY, UHTA, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DEL SOL

**DEL SOL**

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de tienda de ventas al detalle.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-014680  
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE, 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 35 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de procesamiento de información por medio de computadoras, renta de aparatos, equipo, máquinas e instalaciones relacionado al campo de la automatización de oficina; servicio de análisis estadísticos en materias de telecomunicaciones; servicios de auditoría en el campo de las telecomunicaciones; servicios de poner a disposición personal calificado para realización de asignaciones puntuales en particular en ingeniería, instalación y entrenamiento en el campo de las telecomunicaciones; administración de archivos de computadora.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-014683  
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE, 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 41 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de entrenamiento, en particular en materia de telecomunicaciones; arreglo y conducción de talleres de entrenamiento, coloquios, conferencias, congresos, seminarios y simposiums, en particular en materia de telecomunicaciones; organización de exhibiciones para propósitos culturales y educativos; organización de exhibiciones para propósitos comerciales o de publicidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-014675  
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE,  
 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Evaluación, valoración, investigación y reportes en materia científica y tecnología, principalmente servicios de consultoría en ingeniería; servicios de análisis e investigación industrial; estudios técnicos en particular estudios de aparatos, instrumentos, elementos dispositivos, equipos de instalaciones y máquinas relacionadas a los campos de la electrónica, electrónica, computación, telemática, automatización de oficina, comunicaciones y telecomunicaciones, electroquímica óptica y radio; servicios de programación electrónica, servicios de programación de computadora; diseño y desarrollo de equipo y programas de computadora; renta de software; mantenimiento de software; diseño y hospedaje en sitios web, renta de aparatos, equipo, máquinas e instalaciones para procesar información; renta de tiempo de acceso a centro de servidor de bases de datos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-014673  
 Fecha de presentación: 5 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE,  
 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Telecomunicaciones; transmisión y reconversión de información y datos; transmisión remota de información o señales; servicios de mensajería electrónica; renta de aparatos, equipo, máquinas e instalación para comunicaciones, telecomunicaciones y telemática; comunicaciones mediante terminales de computadora; información en materia de telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-014671  
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE,  
 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios para procesamiento (ingreso, actualización) de información por medio de computadoras; servicios de análisis estadísticos en materia de telecomunicaciones; servicios de auditoría en el campo de las telecomunicaciones; servicios de poner a disposición personal calificado para realización de asignaciones puntuales en participación en ingeniería, instalación y entretenimiento en el campo de las telecomunicaciones; administración de archivos de computadora.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-014674  
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE,  
 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

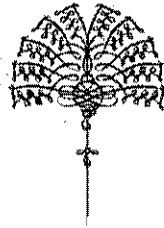
**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de entrenamiento, en particular en materia de telecomunicaciones; arreglo y conducción de talleres de entrenamiento, coloquios, conferencias, congresos, seminarios y simposios, en particular en materia de telecomunicaciones; organización de exhibiciones para propósitos culturales o educativos; organización de exhibiciones para propósitos comerciales o de publicidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-017107  
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: RAFFLES INTERNATIONAL LIMITED, domiciliada en 2 STAMFORD ROAD, # 0601-RAFFLES CITY CONVENTION CENTRE, SINGAPUR 178882, organizada bajo las leyes de Singapur.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL.



Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

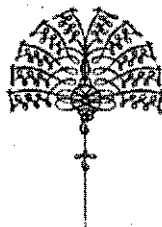
Servicios de hoteles para vacacionar, servicios de hotel, servicios de alojamiento en hoteles, servicios de alojamiento temporal, servicios para departamentos de servicios; servicios de alojamiento temporal por periodos de tiempo breves, servicios de ama de llaves, servicios de reservación de alojamiento en hoteles, servicios de reservación de alojamiento temporal, alquiler de cuartos, renta de alojamiento temporal, provisión de facilidades para conferencias, servicios de banquetes, bar, café, servicios de restaurante, servicios de salones de cocktail y de cafeterías, servicios de preparación de alimentos; provisión de instalaciones para convenciones y exhibiciones; servicios de banquetes empresariales, servicios de contratación de banquetes, servicios de banquetes para proveer alimentos y bebidas; servicios de banquetes en hoteles; servicios para la organización de banquetes para eventos; servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con lo anterior.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-017109  
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: RAFFLES INTERNATIONAL LIMITED, domiciliada en 2 STAMFORD ROAD, # 0601-RAFFLES CITY CONVENTION CENTRE, SINGAPUR 178882, organizada bajo las leyes de Singapur.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL.



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de dirección de negocios; dirección de negocios tales como hoteles, apartamentos con servicios, zonas de alimentos y bebidas de centros comerciales, oficinas, centros de negocios, tiendas departamentales, centros comerciales, tiendas de productos fuera de temporal de venta al menudeo y al mayoreo, consultoría sobre la dirección de negocios, consultoría sobre la dirección de hoteles, consultoría sobre la administración de departamentos con servicios; consultoría sobre la

dirección de negocios relacionada con alimentos y bebidas; servicios de asesoría de negocios relacionadas con franquicias; administración de negocios; trabajos de oficina; organización de convenciones y exhibiciones para propósitos comerciales y de negocios; reagrupamiento para el beneficio de terceros, de productos diversos permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad en un hotel, en una zona de alimentos y bebidas de un centro comercial, en una tienda departamental o en una tienda de venta al mayoreo de productos fuera de temporada, desde un catálogo de mercancía en general mediante orden de correo o por medios de telecomunicación o desde un sitio web de mercancía en general mediante una red global de comunicaciones; compilación de listas o bancos de direcciones para fines comerciales, servicios de pedidos por correspondencia, teléfono y por todos los demás medios de comunicación y telecomunicación; servicios de publicidad postal; servicios de consultoría de negocios de administración de negocios; servicios de publicidad; servicios de exhibición de mercancías; servicios promocionales; servicios de mercadotecnia y promocionales, análisis e investigación de mercado; servicios de agencias de importación y exportación; compraventa de productos en representación de una empresa; decoración de escaparates; servicios de asesoría y consultoría relacionadas con lo anterior.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-017108  
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: RAFFLES INTERNATIONAL LIMITED, domiciliada en 2 STAMFORD ROAD, # 0601-RAFFLES CITY CONVENTION CENTRE, SINGAPUR 178882, organizada bajo las leyes de Singapur.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL.



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Propiedades inmobiliarias; administración de inmuebles; servicios de administración de bienes inmuebles; renta y arrendamiento de alojamiento residencial; renta de arrendamientos de departamentos; pisos, edificios, casas, condominios y otros alojamiento residencial; asuntos inmobiliario; servicios de administración de bienes inmuebles; provisión de viviendas, arrendamiento de alojamiento en representación de terceros; renta de departamentos; renta de pisos; servicios de departamentos; servicios de asesoría y consultoría relacionados con lo anterior.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2006-041435  
 Fecha de presentación: 13 de diciembre del año 2006.  
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del año 2007  
 Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCES, INC OF ZHUHAI, domiciliada en WESTJINJI ROAD, QIANSHAN ZHUHAI, GUANGDONG, organizada bajo las leyes de China.  
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GREE Y DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de publicidad para otros, principalmente, preparar y colocar anuncios para otros en una variedad de medios (desde periódicos, a la radio, el internet o todas posibilidades); agencias de importación y exportación; promoción de venta de aparatos eléctricos para otros (desde otorgar puntos por compra de aparatos eléctricos a distribución de material impreso a distribuir obsequios a celebrar ventas especiales, tales como compra uno obtiene cuatro, o todas posibilidades) y realizando ventas directas para otros; sistematización de información de banco de datos de computadora; la preparación y/o coordinación de ofertas a nombre de otros en licitaciones; servicios consultivos profesionales comerciales; consultoría de dirección empresarial (consultores); análisis de mercado para otros; consultoría de administración de recursos humanos; contabilidad; asistencia gerencial o comercial o industrial; auditoría.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-017096  
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: RAFFLES INTERNATIONAL LIMITED, domiciliada en 2 STAMFORD ROAD, # 0601-RAFFLES CITY CONVENTION CENTRE, SINGAPUR 178882, organizada bajo las leyes de Singapur.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 44 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Provisión de spas para la salud, saunas, cuartos de vapor y salones para masajes; salones de belleza; servicios de peluquerías y barberías; servicios de aromaterapia; servicios de cuidado de la salud, de cuidado de la belleza, de cuidado de la piel y de cuidado del cabello; servicios de información, asesoría y consultoría relacionado con los servicios antes mencionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-030088  
 Fecha de presentación: 6 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: SAP AG, domiciliada en DIETMAR-HOPP-ALLEE 16, D-69190 WALLDORF, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BYDESIGN

**ByDesign**

Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Creación, desarrollo y diseño de programas de computación y software, particularmente para uso en áreas como manejos de finanzas y control, manejo de producción y materiales, manejo de calidad y mantenimiento de plantas, distribución, recursos humanos y manejo de proyectos y también para uso de funciones generales de oficina como procesadores de texto, correo electrónico y archivo; implementación; servicios, renta y mantenimiento de programas de computación y software, también por terceros (outsourcing); consultas técnicas y consejos respecto a programación, diseño, desarrollo, uso y aplicación de programas de computación y software; investigación en el área de programa de computación y software.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-017097  
 Fecha de presentación: 23 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: RAFFLES INTERNATIONAL LIMITED, domiciliada en 2 STAMFORD ROAD, # 0601-RAFFLES CITY CONVENTION CENTRE, SINGAPUR 178882, organizada bajo las leyes de Singapur.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Provisión de clubes de salud (gimnasios), clubes de acondicionamiento físico (fitness), gimnasio e instalaciones recreativas; servicios de instrucción (enseñanza) y educativos relacionados con la nutrición, la salud y el acondicionamiento físico; servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con los servicios antes mencionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-033396  
 Fecha de presentación: 2 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: RAFFLES INTERNATIONAL LIMITED, domiciliada en 250 NORTH BRIDGE ROAD, # 10-00 RAFFLES CITY TOWER, SINGAPUR 179101, organizada bajo las leyes de Singapur.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: RAFFLES RESIDENCE CLUB

## RAFFLES RESIDENCE CLUB

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Administración de departamentos, pisos, condominios y otros tipos de alojamiento residencial; renta y arrendamiento de alojamiento residencial; renta de arrendamiento de departamentos, pisos, condominios y otros tipos de alojamiento residencial; operación de oficinas de servicios y alojamiento residencial; servicios de administración de bienes inmuebles; provisión de viviendas, arrendamiento de alojamiento en representación de terceros; servicios de asesoría y consultoría relacionados con lo anterior.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-032566  
 Fecha de presentación: 25 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED, domiciliada en 295 PHILLIPS STREET, WATERLOO, ONTARIO N2L 3W8, organizada bajo las leyes de Canadá.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CURVE

## CURVE

Clase: 39 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Proporcionando servicios de navegación a través de GPS; proporcionando información relacionada con viajes y transporte.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2006-024243  
 Fecha de presentación: 30 de junio del año 2006  
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: UNITED PARCEL SERVICE OF AMERICA, INC., domiciliada en 55 GLENLAKE PARKWAY, NE, ATLANTA, GEORGIA 30328, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: UPS EXPRESS SAVER

## UPS EXPRESS SAVER

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguimiento y trazamiento de paquetes y carga en tránsito, principalmente proveer información computarizada acerca de los servicios domésticos e internacionales de transporte y entrega; servicios de consultoría de negocios; servicios de administración de negocios; servicios de funciones de oficina; distribución de muestra; manejo y apoyo de oficinas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-032564  
 Fecha de presentación: 25 de septiembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED, domiciliada en 295 PHILLIPS STREET, WATERLOO, ONTARIO N2L 3W8, organizada bajo las leyes de Canadá.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CURVE

## CURVE

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Proporcionando información financiera e información referente a servicios de seguro.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-034330  
 Fecha de presentación: 11 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., domiciliada en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 138 PH 1 y 2, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.C.P. 11560, organizada bajo las leyes de México.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: COLORLIFE

## COLORLIFE

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de construcción; reparación; servicios de instalación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-014681  
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE,  
 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 37 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, instrumentos, elementos, dispositivos y máquinas relacionados a los campos de las comunicaciones, telecomunicaciones, computación, telemática, automatización de oficinas, electrónicos ópticos y radio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-014672  
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE,  
 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, instrumentos, elementos, dispositivos y máquinas relacionados a los campos de las comunicaciones, telecomunicaciones, computación, telemática, automatización de oficinas, electrónicos, ópticos y radio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-014679  
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE,  
 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 16 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Material impreso; material de instrucción y de enseñanza (excepto aparatos); panfletos, diarios, libros, manuales, periódicos y revistas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-035075  
 Fecha de presentación: 19 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: MOTOROLA, INC., domiciliada en 1303 E. ALGONQUIN  
 ROAD, SCHAUMBURG, IL 60196, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SONGID

**SONGID**

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Telecomunicaciones y servicios de comunicación de datos; servicios de consultoría y consejería en relación a las telecomunicaciones, internet, servicios de intranet y extranet; cargas a remoto de música, video juegos, datos digitales y software para computadoras; proporcionando acceso a una red de computadoras.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2006-041436  
 Fecha de presentación: 13 de diciembre del año 2006  
 Fecha de emisión: 12 de diciembre del año 2007  
 Solicitante: GRRE ELECTRIC APPLIANCES, INC, domiciliada en WEST JINJI ROAD, QIANSHAN ZHUHAI, GUANGDONG, organizada bajo las leyes de China.  
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GREE Y DISEÑO



Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; tapizado; instalación y reparación de aparatos de calefacción; instalación de maquinaria, mantenimiento y reparación; instalación y reparación de aparatos eléctricos; instalación y reparación de equipo de congelación; instalación de equipo de computadora; servicios de revisión para descartar peligro en equipo electrónico; limpieza de ropa.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

**NOMBRES COMERCIALES**

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2006-025411  
 Fecha de presentación: 11 de julio del año 2006  
 Fecha de emisión: 16 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: UNIVERSAL TRADING, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: SANDRA ELOISA PONCE  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: NATURAL ADVENTURES

**NATURAL  
 ADVENTURES**

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de entretenimiento, deporte y actividades de recreación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBLA ANOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

23 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2007-000841  
 Fecha de presentación: 10 de enero del año 2007  
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: COMERCIAL SIMON, S. DE R.L., domiciliada en centro comercial EL DORADO, segundo nivel, local 229, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: EDWIN DARÍO ANTÚNEZ DÍAZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: COMERCIAL SIMON

**COMERCIAL SIMON**  
 ADMINISTRACION DE ACTIVOS - BIENES RAICES INVERSIONES

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Negocios inmobiliarios, inversiones, administración de activo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBLA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 D. 2007, 14 y 29 E. 2008.

**ACUERDO No. 567 - C 2007**

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de noviembre del 2007

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO No. 001-2006 y 002-2006**

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **RONAS DANIEL BARAHONA GARCÍA**, en el cargo de **Encuadernador I**, Área 05, Sección 03, Clave de Puesto 00097, Grupo 01, Nivel IV, Programa 2-08, Empresa Nacional de Artes Gráficas (**ENAG**), Ramo 4-02. Quien devengará el sueldo mensual asignado en el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de noviembre del 2007 y deberá publicarse en el Diario Oficial "**LAGACETA**".

**COMUNÍQUESE:**

**ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO**  
 Secretario de Gobernación y Justicia

**ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR**  
 Secretaria General